

Señora de la Merced de Otero.

16 de Nov 1809

Alm. Señora mia Doña María ha sido hecha a
unido mucho favor en la Comisión de la Certificación
original del Cédulo a sueldo del Sr. Juan de
Alonso, p. q. siendo necesaria la presentación en
la deuda pública p. q. no se pierda el importe como
así se ha resuelto para con los documentos q. no
hayan presentado dentro del término señalado,
me parece q. más debía haberse presentación
en la Comisión al Sr. con justificación al río de
los ríos de los ríos, q. del río mismo de los ríos.
Juan; pero ya veo q. se para el 2 del pasado, q.
he hecho muy mal, y que a demás ha quedado
sin el el caso de los ríos q. me es el término
no p. si se perdía el original, más entre p.
medio del Sr. al Sr. p. q. me parece
que es el Sr. citara a su casa a la Señora, q. iba
mas segura p. aquella vía. En el mismo día 12

[illegible]

149^o fino 21 P 3

Manuel Antonio
de Echevarria

Desp. p. dencia
del ap. te. cee
Madrid y Sevilla

Ala Señora Ga^{ta} Maria Mendez de Olaso

At. 30 de Oct. 1818

Ala Señora Maria Mendez de Olaso. En respuesta
de la carta de v. d. de 23 del corriente, digo q. no
es venturoso lo que ha sido del pronto pago de la
deuda del Estado. De los Suos no hay novedad
todavía, pero para quando la haya, es necesario q.
v. d. me dé fe de fallecimiento de Al. D. Thadeo Luis
de Espinosa y Roda con su correspondiente, pues como q. el
dicho cobraba los Suos en representación de v. d.
como su representante, para q. p. su sucesor al
Mayordomo que es Portador, sea preciso sacar
nueva certificación de la sucesión por la Con-
sejo General de la D. d. de v. d. así como se hizo en el
año 1790 a nombre de v. d. difunto

Del f. d. de v. d. Al. D. Thadeo, como q.
es de los Suos de v. d. por la sucesión del difun-
to, no sé si se comprenda tanto al f. d. de v. d. q.
se mandó de v. d. para los cobros hacia f. d. de v. d.,
pues como sucede de otros Señores, puede haber
alguna variedad; pero por de contado como d. d.
Credito era perteneciente al difunto d. d. y la

humano por una, es necesario jurar por lo
enajenar la mitad a los hijos del primer, sacando
la mitad de la suma que de la herencia, con la cla-
sula a Herederos, o de la herencia de uno por la
moneda de ellos para el casar el dño quando
se mandó pagar la suma en el Cédulo
publico, haciendo lo mismo el otro heredero u
herederos, o quando haya faltando, sus herederos; mas
no se permitieron que este Cédulo sea pagado
en mucho tiempo porque la dñia ha de hacer las
liquidaciones a cada estacada y ha de estar en
el Manifiesto del modo a declarar el pago, y sin
que arriesgue a los herederos que haya de los estacados
que se han designado por el dñ. de lo que es
negocio muy dilatado. Seguí en efecto copia de la
liquidación original, pero con el trastorno q' ha habi-
do de papeles en la época pasada, no se si existió, o
se ha perdido.

El fisco el Cédulo del Marques de
Monreal, recibí por su parte a Bins libros,
y eché lo que el difunto dñ. Alfonso Madrazo
estaba encargado por la dñ. Madre dñ. No se si
dada el pago de un año que se hizo hasta fin de
el 1789 a her. Humano dñ. recibí como parte

por, pero el estado que tenía quando me habia
de dñ. Cédulo el difunto dñ. Madrazo, era de estar
pendiente un plazo en el defensor del Cédulo,
la suma de un Administrador el por lo dñ. que
había consumido este, y por el mucho estacionado
se pagó lo antes el 1799 y 1800, y está pendiente
lo de estar al respecto a 1800 y 1801 por los
dos defensores, como libramiento el Apoderado de la
nora Madre dñ. en cargo de don dñ. Joaquín de
Lara en dñ. el 1796 con el objeto de aclarar
se correspondía a los libros, o a los Mayores. Es
lo que me cuenta y nada mas, pero me acuerdo a
también el paradero a los libros del Cédulo q' tal
era como muy embrollado, pero el defensor mu-
rió en la época pasada y el dñ. dñ. el día 2
de Mayo de 1808 dñ. en el Balneario
mismo Cédulo.

Remeto a vñ. mis felices p.
que mande a her. como fin. 21 p. 13

Manuel Antonio
de Echevarria

Miguel Antia apoderado de D.^a Maria Mercedes Olaso solicitó la
quidacion de los doce Turos siguientes.

- 1.^o n.^o 46
Turo de dos cuenteros de mrs. en salinas de Andalucía en caversa
de Maria Achotegui Olaso: en el Legajo 11 n.^o 1.^o
- 2.^o n.^o 47, 3, 35, 8 sobre alcabalas de Loja y Alama en caversa de
la misma: Legajo 11 n.^o 2.^o
- 3.^o n.^o 48
De 2.039.050 mrs. sobre salinas de Andalucía en caversa de J.^a
Miguel Vela Olabarri Olaso: Legajo 11 n.^o 3.^o
- 4.^o n.^o 49
De 125.251 mrs. de renta, y 2.505.020 mrs. capital, sobre salinas de
Andalucía, en caversa de idem: Legajo 11 n.^o 4.^o
- 5.^o n.^o 50
De 35200 mrs. de renta, sobre servicio de Millones de Sevilla y su
viniencia, en caversa de idem: Legajo 11 n.^o 5.^o
- 6.^o n.^o 51
De 7.294.680 mrs. sobre id. de Salamanca, en caversa de id.: Legajo 11
n.^o 6.^o
- 7.^o n.^o 52
De 6.887.600 mrs. en muros derecho de lanas, en caversa de id.: en
el Legajo 11 n.^o 6.^o
- 8.^o n.^o 53
De 4.763 mrs. de renta en servicio de Millones de Sevilla y su
Provincia, en caversa los herederos de dicho D.^a Miguel: Legajo
11 n.^o 7.^o
- 9.^o n.^o 54
De 1.400.625 mrs. en Alcabalas de Granada, en caversa de D.^a Jo.^a
mas Zumalace: Legajo 11 n.^o 8.^o
- 10.^o n.^o 55
Turo de 1.577.740 mrs. Diezmos de la mar de Castilla, en caversa
de D.^a Juan de Calarraga: Legajo 11 n.^o 9.^o
- 11.^o n.^o 56
De 753 mrs. de renta en salinas de Andalucía, en caversa de J.^a
Miguel de Olaso
- 12.^o n.^o 57
De 3403 mrs. de renta en servicio de Millones de Madrid, en caver-
sa de D.^a Juan Jorge de Olaso y Zabala: Legajo 11 n.^o 10.^o

Nota. / Se ha enmendado otro privilegio de Turo dado en 20 de Agosto

de 1826 en favor del citado D. Miguel Velez importante 663824.

ms.

María de Agosto de 1824 = Mig. Antia.

D. Gaspar.

Es copia de la nota, o carpeta duplicada y presento D. Mig.
Antia y concurro p. dolo en mi poder.

Tambien tiene presentadas como Apoderado de dicha D. Maria
Moros el año con fecha 9 de Mayo de 1822. tres carpetas de los
sig. cuatro suros

Num. 151 = Nuevo derecho de lanat.

N.º 166 = Salinas de Andalucía.

N.º 28 = Diezmos de la mar de Castilla

N.º 1 = Alcabalas de Lopa y Alama.

Y con fecha de 11 de Agosto de 1824 una carpeta de los mismos
cuatro suros.

Y cuando presento una carpeta de dos suros pertenecientes
a la Señora D. Maria de Abania

Uno de 112.500. sobre Almorc. mayor de Sevilla.

Otro de 300 sobre Alcabalas de Granada.

Ademas como apoderado de D. Jose M. Monzon presento en
11 de Agosto de 1824 una carpeta de los tres suros sig.

Num. 257 = Diezmos de la mar de Castilla

N.º 48 = Alcabalas de Granada

N.º 184 = Almorc. de Sevilla.

+
S.^{or} D.^o Thadé Luis de Nonzon.

Mi Duño y ^{or} En virtud de
la proposicion q. me hace un p.
medio de su chozido para que
vaya pagando anualm.^{te} los ^{de} ~~an~~-
venarios, que importan al año
6 pesos, hasta cubrir el debito del
Alquiler que tengo en un, que
son 35 pesos por una panse, y
tres meses mas hasta el prime-

+
Al S.^{or} D.^o Thadé Luis
de Nonzon.

B. L. M.

no de Agosto del 1794, quedo en-
cargado de hacerlo, y servir a
un en quanto ordenare a su

al. S.^{or} S.^{or} S.^{or} y coppp. 25 M. 10.

man. Ant. de Arzobispo

Q

Ponage y den.^{ro}

24/
26

El Contenido.

Senor D. Carlos Luis de Monzon

M. 29 a Dic 1802

Mi querido y D. Noticie el deposito de los 500 rs.
en la Anguinecion como un ha mandado, p. q. no era
debenia haberse no presentarlo 12 tuncen p. el fono
primero de la M. de don. Lando mandado de
que ha venido a don. y presentando para a la
Secretaria del tribunal concludas estas Vacacio
nes p. a. v. i. i. c. a. d. m. i. t. a. f. o. m. i. o. n. a. r.

Por lo tanto me he confesado por
una y mande a Capitan S. S. de B

Mmanuel Antonio
de Echvarria

Handwritten text at the top of the left page, possibly a title or header.

Handwritten text, possibly a date or reference number.

Main body of handwritten text on the left page, consisting of several lines of cursive script.

Handwritten signature or name: *AGN Thadeo Luis Almonon*

Handwritten signature or name: *San Sebastian*

†
Don Pedro Luis de Monzon

M. 11 Nov 1802

Al Sr. D. Comisario de la Real Audiencia de
Valladolid, he empleado en un
Vale de 300 p. el Real Cédula de 3687 de 28 de mayo de 1789
con el beneficio de 19 por ciento, ref. venia unido por
la adfuerza de la Real Audiencia de Valladolid y el Vale q. inclu-
ya, de unio de la Real Audiencia de Valladolid. Me resta
unido a decir q. el Sr. D. Comisario de la Real Audiencia de Valladolid
habla a los señores de la Real Audiencia de Valladolid.

Ala Real Audiencia de Valladolid me resta q. lo que me
diga mi teniente a unido a quien se repite como
número de la Real Audiencia de Valladolid. Al Sr. D.

Manuel Antonio de Echegaray

Respondida el día 18 al mismo con-
formandome en un todo con esta res-
puesta de quedar decidida el 19 de Mayo.

249

Adt
Ad Shadeco Linc
Monon. Va

S. S. Sevastian

49-23

3687-28

3737.17

876-22

4614-5

16

144

876/66

4614

41526

19

4614.22

97

4917-22

10

16

30

31

31

30

31

40819

Sr Geo Mason t
Oct 23 1802

Montenegro. El primer hubo pago a diez or
 hasta en el año de 1800 de q. no hubo cari p. avergar,
 y se cobraron los 4384 r. 11 mrs. avind. correspondi
 en el año mismo al 800. Des de el 3 de la mañã
 na habra f. en la Calle p. tomar el m. y el thomb
 q. do p. han unido ido alas 41 de todo el m. R. e
 forma que alas 6 Negaban a mas de 10 personas
 de unido avergar el pago alas 101. De aqui conoce
 ra unido que tal era todo y el trabajo q. m. en el
 cobrar qu. al p. ora. La no habia pago ala el a
 quia en un mes o mas p. la era en el m. Una
 uno ala buelva la suma q. 11 m. en una unido hay
 proporecion al cobrar contra unido los 3687 r. 18 mrs
 haq. lo unido quando qu. era y m. a la a. p. no
 Sep. de 1800. A. M. B. Manuel Antonio
 de Echegarai

$$\begin{array}{r} 3741 \quad 33 \\ 3687 \quad 28 \\ \hline 54 \end{array}$$

Rep^{ta} en Pae Nro de 1802, diciendole quedara entendido
 en que como al mis Tumor por lo correspondiente al Año del 800,
 48384 lbs i 11 m^{os} i deducidos gastos quedaran en 38687,
 lbs i 28 m^{os} que estavan bien en su poder hasta mi oñ.

Cuenta con el Sr. Hadco Luis Monson

Don F. el M^o Camisano en la cuenta
 q^l termin en 13 Nro^e 1800 431.17

P^o la libranza al M^o de P^o m^o de
 Marzo al 801 - - - - - 27

Por las muestras a letras ad^{ta} de
 quato ala d^{ta} - - - - - 9

Por el porte al pliego ang^l m^o m^o
 Los Pap^o enobleza ahus camamtu. 10

Por la libranza el 13 Nro^e de
 por el año m^o m^o al 800 ... 219

696.17

Hachaner Febrador d^{ta}
 1801. 11 m^{os} v^o - - - - - 4384.11

Resulta la suma en mil 3687.28

Suma en ochenta y siete y veinte y ochenta
 av^{os}. Al 28 de octubre al 802

Echevarria


Dⁿ Tor. Vieja a C^{ris}
Dⁿ Tuad^t a A^{nt}oneta
Dⁿ P^{ro} a S^{ic}h^ul^upa
Dⁿ Tor. Manⁱ M^ure
Gobernador

al M^{te} ^t
Señor Madocuri de Monzon
M^{te} 21 Set. 1802

Muy m^{uy} D. Sanfago a la unima de
dⁿ 27 al pasado, dⁿ 27 q^{ue} aunque el dⁿ
bramienor aⁿhor haⁿ mucho dias estan en
mpo^{da} faltando lo p^{ra}l que es el dⁿ en
la Paganina, ni ha dado p^{ri}ncipio al p^{ro}
ni le exp^{ro} en mucho dias por mas que
no la entendiendo con una dⁿ goma. Es
p^{re}vio una p^{re}visionia como la n^uenⁱ todos
los h^uerⁱas; q^{ue} mand^o con^o aⁿ dⁿ h^uerⁱas
Dⁿ 21. M^{te} B

Manuel Antonio
de Echavarría


[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

*AGN^{te} Thadeo Luis de
Monzon. Jr*

SM Sevastian

t

Señor D. Plácido Luis de Monzon

At. 12 de Agosto 1802

Muy miy Dño. Conyendiendo ala uni
mada de vmd el conuente, dice en meq. al H.
p. Pedro Rodriguez ala Buena laque inclina, q. ha
bando buelo en mañana prouido a los tres
tuos. Comari dei, hablanos laosam ^{te} ala Perso
na, conuendo de la aprecia, q. el de co. q. n. de
comptarale, pro como juram. ^{te} curar de un
prondos los Reyes de v. i. p. Larapre y Barrocho
na, q. que durante la laminata no hay que pen
sar en una masor p. q. solo lo m. p. c. uio ha a
despacharse, dice es tiempo perdido q. antes se
miente en la Solim de vmd, q. no se explica
a quere Kdure, ni hay que hablar al p. c. de
Hacenda de d. m. Porora paure, el estado de las
cosas no ofusca mucha probabilidad en el legio

Amoroso por depreciable q. 112. Manana
marcha de la Par. a lo mas unas aguas de
Alvaria, q. 111 q. en llegando la fuente, podria
un entablar la Par, q. en tal caso habria
al Coler, q. en quanto pudiese q. al Principe
de la Par.

Amoroso ha comprado el pago de don
ampl. tiempo la Par. de la Par. de la Par.
g. mande a la Par. de la Par. de la Par.

Mmanuel Antonio
de Echevarria

3

Señor J. N. de la Par. de la Par.

M. 2 de Agosto de 1802

Amoroso. En contestacion a la Par. de la Par.
de la Par. de la Par. de la Par. de la Par.
de la Par. de la Par. de la Par. de la Par.
de la Par. de la Par. de la Par. de la Par.

Amoroso ha comprado la Par. de la Par.
de la Par. de la Par. de la Par. de la Par.
de la Par. de la Par. de la Par. de la Par.
de la Par. de la Par. de la Par. de la Par.

Mmanuel Antonio
de Echevarria

3

767

A. G. Gades & Co. Inc. Stonewall

San Sebastian

Señor D. Mateo Luis de Monzon

M. 22 de Julio. 1808

Mi Señor mio y Duño, Santiago a la em
mada de v. m. de la com. diciendo que aunque es
verdad lo que expresa en otra a v. m. lo que se pi
de de duros, es necesario atemperarse a las circun
stancias al tiempo, q. no ha mejorado ni con los san
tos venidos de America. Hace dias me conici las
Papelitas en las que me olieras a los duros con
p. q. me pongo a los Libramientos por todo el año
al 800, pero por que lo es en, procurari abastar
el libro antes q. se termine el dinero que ha da do
la herencia maron, pero alcanzare ni a la mi
tad del pago. Lo que es en tanto tiene que dar
aviso a la f. f. m. 21 M. B.

Mmanuel Antonio
de Chivarría

19/9

t
Ag^{to} Nadio Luis &
Monzon. H^o

S^{ra} Sevastian

t

Señor J. M. Chasco Linu de Monzon

Año 21 de Junio 1802

Attestando yo D. Comayendo á la unimada r
vino 14 del corriente ascondiendo en su miteria
la fabra q le habra ocasionado el no cobro de la ren
ta de los dms, mio mal ha 1100 mance indental
á infinidad de comunidades q familias parvula
en por lo escribar en ella la Subvención. Aho
ra se dice hay orden para pagar todo el año á 1800
quedando dispuesto el de 801 hasta nueva disposi
cion. Luego que se empiece á poner los Libramien
tos, noten á los mas ultimos en cobro y guardari
en un día, ni en un día, ni en un día, ni en un día
a la f. de 1100 en el día q. p. nada se ha tenido
lo que he asumo para el actual pago.

Por lo tanto he mandado á la f. de 21
M.D.
Attestando yo
de Echevarria

222

Ag^{to} Thadco Qui Monzon

S. M. Swastian

$$\frac{60}{16}$$

1600

t

81

1

Sta

22

†
H. G. Thares Lundstrom

J. M. Secarian

Razon de las rentas que cobraba
en tal Calvete administradas de
D^{no} Miguel Ramon de Mucelate
cuando este murió, y son las
pertinentes a un mayordomo, pater-
nato, capellania y otras mas, que
heredan en dicha casa de Olaso
en 1802.

Correspondencia con el abuelo de
Celestino de Morán, D.ⁿ
Celedo Luis de Morán, sobre
puros, en 1800.

Señor D. Thadco Luis y Altonson

Madrid 13 Nov. 1800

Mui Señor mío y Duño. Al fin se ha dado providencia para el pago de los Valer de la fa. deuros, que estaban pendientes alor q. cobraron el año entrado venido en fin a fin. el año ultimo, y en consecuencia a mi se me ha hecho el que meia porvenir a mi, según vera uno por la adfuntafunta q. he tomado para la conoiminto y confirmada en caso que no se le ofra en el paro.

todavía hay pendientes muchos Libram. deuros veni en esta época y sin orden alguna de pago, y en esta virtud no se van a quando la tendrun p. celebras los correspondientes al año entrado q. va a vencer en fin a fin. proximo. celebras la talu. avn. y q. man de a la p. de D. M. B.

Mmanuel Antonio
de Echvarria

35

Cuenta con el Sr. Thadeo Luis a Monzon
va. a la Ciudad de S. Juan, desde 18 de febrero a
1799. Haver RSⁿ

P. te ha de haver ciento y diez
p. de S. Juan que en la Abil. de los años
me proveo la S. J. Mariana
a Tauricomondo, tubiese a di-
poner. al Sr. Thadeo Luis p.
cuenta del dinero percibido al
Sr. Antonio de Berca. Mon.

Sum trecentos quarenta
pagados p. de S. Juan que la misma
Señora me ordeno abonar al
refundo Sr. Thadeo p. la par-
te que le correspondia en que
hombr. cobrado al citado
Sr. Berca en un año desde el mes
de octubre a 1798 hasta el
de enero a 1799. 0344

Sum dos mil setecientos
y cho. veinte y cinco min. 0454

que para completarlo 4384.8 2484.1

elarenta de husuor gonaño
venido en fin de l. enoventay
nueve, se restaban y he cobrado
que con 2318.8 19 más sume
le al sop. creación del queme
enagaron en la Pagaduria en 30
de Abril que sume, completan
la cita de fano 4384.8 22068.25

Deve

22922.25

prim. por el Alcançe q. resulto
a im favor en la cuenta al 8a
febrero a 99. 2339.6

Dem ala Subscrip. que el hi
ce al Semanario a Salamanca
p. 100 el present año. 2120.1

Dem por el Importe de
Vale al Sopero a Mano que
en 4 de mayo a 99, en que p. h
incorp ad Man. Elrabun 22278.21

Dem por la cobranza de los
4384.8 a favor. 2217.1

Dem restan quatrocientos due Deve - 22954.8
enragon. y media. al 13 Nov. Kemer. 22922.25
al 800. 2431.17

sn. Set. y Nov. 21 de 800.

Muy sor mio: contestando a la ultima de Vm del
13 digo que me he enterado de la cuenta que hasta a
quella fecha me remite a la que no hallo que repli-
car i en un todo me conformo. A principio de Año em-
biare a Vm la Fee de vida para los de este Año i no
dudo de su eficacia que los corra a la mayor brevedad posible
Para que vea

No que le estimo (como merece) me ocurre hacia prece-
nir a Vm una cosa y es que si a Vm acomoda le pued
endotar algunas comiõnes de esta Ciudad especie que hasta
haxa no me ha ocurrido, pero con su aviso de Vm me
es muy facil en lo sucesivo en las que me den sea con
la circunstancia de valeame del Agente que quisiere. Aunque
a deca la verdad la paga anda siempre retrazada motivo
porque hasta aqui no he preferido a Vm. Digame Vm
su modo de pensar i si sobre aquel Pie de que por lo regu-
lar se corran algo atrasados los livramientos quisiere Vm
tomar las que pudiere proporcionar lo hare con gusto.

Fengo tamb. que advertir a Vm que se ha des-
cubierto un censo contra mi Hacienda que camina ya
a 30 Años que nadie lo ha pedido ni en los Papeles con-
tava. Pertenece hoy a las Temporalidades i digame Vm

si le parece que proponga al Rey que como me pende
lo caído que á razón de 330 R^s annos viene a ser
(poco mas o menos) nueve o diez Mil R^s, le hará
transacción del credito de 378 R^s que tengo contra
la corona constituyendome á pagar puntual en lo sucesivo
elredito Anuo ó si aguardare por lo poco que nos ser-
ta ia á que se cumplan los 30 Años Epoca en que
parece que hai Ley que dispensa al censalista que
pague por quanto pierde ia el Derecho el Demandante
haviendo durado tanto tiempo i no haver usado de su
Derecho Ley ciertamente muy justa por lo que mira al
fin con que se expidió es á saber de que muchos Su-
getos (particularm^{te} Comunidades) dejaban durar
tan largo tpo para cargar con la Hipoteca
Expendi contextⁿ con las orde-
nes de su máx^a agrado este su seg^o serv^o J. S. M. B.

N
t
Señor D. Thadco Luis de Monzon

Madrid 26 de Mayo 1800

Estimado miy Duño. Esta muy bien haya Reci-
bido vmd el Vale al Soportar que le Remite p^{ra} en
parte á pago de la Renta de los Años hasta fin de
Dici^o ultimo; y por lo que hace al de la Casa de
Piedaduxia, no sé sanc quando ha de ir Respon-
do los muchos que se dan, porque es grande
la inopia de dinero, y esto mismo Vale y otros
de la tesoreria mayor estan perdiendo al 12
por ciento, de lo qual podria vmd interin el
estado enq. nos hallamos.

No podria lo laur que el Asm^o de
defuncto Eulac pudiese llevar el nombre de
Amo en la admⁿ de la Hacienda p^o intiendo aora
lo que quisiere decir con la aplicacion q. le

hace. Mucho le agradeceré avisó que el Refrío
de Am. pudiere traer los Nales comaridos,
p. que hablando con ingenuidad, estoy escarri-
mo a facultades con esta maldita guerra, que es
de las sumas perdidas que hemos tenido en
los socorros q. venían a América, no hay ni
apariencias alguna de que pueda venir hasta la
Paz, ni un lanceo parece de aquellos Dominios
hace mas de ocho meses, y si es verdad lo que en-
dici el Gobierno, que el ultimo a la Havana y
Veracruz, naufragó en el Canal de Bahama
ni hanse salvado ni un Hombre, es quantos
degradación no puede hacer por trahia tam-
bien mucho dinero. Dios lo permitiera, que
hay mas q. prestar paciencia. Pacho vnió la
en, y mandó a la of. de V. M. B.

Manuel Antonio
de Echavarría

S. J. Thadeo Luis de Monzon

El 12 de Mayo 1800

El V. mro. Conquistador alogueme previene un
por su estimada y al corriente, melius el Nale de Ho-
peror, Creación de Senem, endorados a la favor queme
ennegaron en la Pazaduria Pal a haron para en
para a la Nue alor quanto a vnió, venida en fin
a dir. al año pasado; y conurbane el del a Casa de
la muna Pazaduria, importaron 2068 y 1/2 mrs,
haya que tenga proporcion a la Cobia que le miro
muy distante, no hauido arbitrio a beneficiar en
elase a Nales, o Narebuenos q. nadi los quine p.
la desconfianza a la Pago. Dominio huede con
Libramiento a Nuevres a Nales, Emprenta y de
mas Obligaciones a la thesoreria Mayor; y si
Dios no nos trahela Paz antes de concluir este
año, como presentaremos mayores males.

No

es un hombre que se llama p. hauer fallado de mucho
tiempo ha, p. hauer marchado a Bar
por con la prima el. Valdes, bingue el Admin.
y quin uno habla p. d. en lo adha.

Celebro que con lo p. se bing h. se p. e
p. complacido de a. f. Segura San. 21. 11. 13

Estan el Antonio
de Echevarria



Respondi el 20 de Mayo diciendole que recibí la copia
del 12 con el Valde del So. Pen. de Pres. de Sept. endorazado
a mi favor entregado en la Pagad. Gen. de Juno para parte a
renta de vencido el Año ultimo: como tamb. a que quede
en su poder el otro al 2068 p. 15 m. hasta q. h. a
prop. a su con. como el tanto de lo confiado.

Señor Jⁿthadío Luis de Monzon

M. 1.º Mayo 1800

El
Mi Senor mio y Duño. Ayer se me hizo el pago
de la renta del orguano de San Juan, vencida en
un año hasta fin de este próximo pasado, en un Vale
N.º de P. de Exacion a 1 de Diciembre, su importe 2318 v.º
191 m. v.º, y en otro Vale a favor de la Casa de la
Sacaduría públ. por 2068 v.º 25 m. y medio para
completar con estas dos partidas, los 4384, y 11 m.
que con rebaja del dñr R.º que antes se llama-
ban Cartas de Pago ya ora son Libranças, im-
porta de Renta.

Nadie sabe, como ni quando llegara la
Caja por talen de voner pagando a los Intermedios
en Contingentes. Aun estado a fatalidad una
reducido todo, por la falta al numerario, de for
magne nada se paga en esta especie en las the
sorarias al Rey, ni aun en Papel no intervinie
ndo mucha diligencia y mayor trabajo. En

esta inteligencia digame vmd si he de embiarle
el referido Vale al Sopor, y que es lo que quie
re se haga con el de la casa a duxor, pues veo
muy temeroso que lo pueda reducirlo a dine
ro, lo que tanto me es sensible por la falta
que me está haciendo el dinero que hepti avin
el año pasado, y me aseguro avind queno es
facil explicar la situat^{on} que enor halla
mos, pero a p^{or} si la suma no termina
este año.

Celebrar lo que lo pare vmd bien
y mande a la oficio de v^o M B

Manuel Antonio
de Chavarria

10^{da} de Mayo de Mayo diciendo que quedava enterado de la
sua del 1^o i que determinava que me embiare el Vale al Sopor
de Creacion al 1^o i en cuanto al otro de Sopor a la Casa de la Paga
daria supuesto que era imposible que se negociare aqui seria mucho
mejor que aunq^{ue} con algun tiempo i perdida lo procurase hacer
alli i que en cuanto a lo M que adelanto por mi el Año pasado
procuraria por medio de mi Abogado (que lo es también el Sr Con
de de Cudate) que se le pague en un Mes.

S. M. Thadco Luis de Monzon

Madrid 17 Mayo de 1800

Mi Señor mío y D. El que ha escrito a era
que se iba a hacer el pago a duxor en Cobre, ha
traído alguna Cobranza a treinta o qua
renta. Se pido q^{ue} se demas en Valu, que le ha
bran satisfecho en efecto en aquella especie a mo
neda; mas como vmd por ciento que ninguno
pagamento se hace, no alcanzando el Importe
a Valu, ni haciendo a Rebirse arriba a Cien
V. en efectivo: tengo los Libramientos a los qua
tro duxor vmd, pero como no alcanzan a don
Valu a Sopor, o uno a 300, porque a hacerlo
con uno a los parientes, hay un sobranze a 1600
V. no hay posibilidad a verificar el cobro por la
suma excede al dinero; es decir que ni un

Mmanuel Antonio
de Echevarria

att.^o 6^o Febraio 1800

Manuel Antonio
de Echevarria

At N. G. Shadec Eni & Monion

S. S. Sevarian

Orn
J. J. tades dñi se utoniam. v
Senslay Ent. 21 vel 800 a.

Orn
Uuui mo. ym. om. con la eorum
vestm veso vecunite. xecuo laye vovido
para el cobro de de vanto vencido vel
un año asen de dñi paradi. Sobre cui
puntos cobro no omite instante asen
de que se de m. p. que, y que de leguad
remittre asen con toda puntualidad
aperau verant, como clarron asen
vui redin vencido asen de dñi de 98:

Ote vito en la Sarena las culpau
carrigadas veso pñes vecunite
pñes cuente vñ que los hombres
en igual conflicto, no es facil atmar
lo que hanian, pñes las razones
de dñi pñes pñes, y pñes en que
de consideram, con la copcion, y lo que
es ena tocando, las resulas, de mian
por dñes en la trena, a dñi que
esta en el cielo, en las resoluciones
final vel tanto, de dñi culpau. ab
pñ vñ de libento vesa nota

que así avec emigrado le habian
incluido en ellos como autos. Pienso
un bien y grande quanto quise
a mi persona como se ve

Mano de Juan de Guzman